GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

> DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº228701 DEL 22/06/2018 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA PARTE QUE SE REFIERE AL EXTRANJERO QUE INDICA Y RECHAZA SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN.

N° Int.: 11150378 MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 79655

SANTIAGO, 26 de Marzo de 2019

TOTALMENTE TRAMITADO VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5, VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5, 6, 13, 15, 16 29, 62, 63, 64, 91 N° 2, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 10, 13, 26, 27, 49, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 177 N° 2, 178 N° 1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en la Resolución Exenta N° 1.965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2.878 de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría. General de la República. modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1.965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extraorgios que hayan permanel día en el país el país en el país el situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abrıl del año 2018, otorgando un permiso de residencia temporaria, de ser procedente, de acuerdo a los requisitos y condiciones que ahí se establecen; b) Que, la resolución señalada dispone que no se concederá el permiso a aquellos extranjeros comprendidos en los numerales 1, 2, 3 y 6 del artículo 15 y los numerales 1, 2 y 3 del artículo 16 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; c) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°228701 DEL 22/06/2018 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó al extranjero don Junior Israel DELGADO CONTRERAS de nacionalidad ECUATORIANA, visación de Residencia TEMPORARIA, en la condición de TITULAR, válida por laño, en virtud del proceso de regularización extraordinario, permiso que no ha sido cancelado ni estampado; d) Que, el extranjero en mención presentó carta de desistimiento, manifestando su voluntad de forma libre y espontánea de renunciar al proceso habiendo salido del país con fecha 14.02.2019 según lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile por lo que no es posible regularizar su situación migratoria en el país a través del proceso extraordinario, pues su solicitud no cumple con los requisitos que la legislación establece, debiendo ser rechazada; e) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2.878 de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de acoger o rechazar las solicitudes de los extranjeros registrados en el proceso de regularización extraordinario; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile;

RESUELVO:

- 1. DÉJESE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°228701 DEL 22/06/2018 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, en la parte que se otorgó visación de Residencia TEMPORARIA, en la condición de TITULAR, al extranjero don Junior Israel DELGADO CONTRERAS de nacionalidad ECUATORIANA y RECHÁCESE la solicitud de regularización migratoria presentada en el proceso extraordinario al extranjero señalado.
- 2. APLÍQUESE a su respecto, las normas sobre extranjeros en Chile, contempladas en el Decreto Ley N $^\circ$ 1.094, de 1975, Ley de Extranjería y en el Decreto Supremo N° 597, de 1984, Reglamento de Extranjería.
- 3. RESÉRVESE al afectado los recursos de reposición y jerárquico contemplados en Ley N $^\circ$ 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

- 4. NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
- 5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE "POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

OEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NYT/VGL/VGM [739]26/04/2019

Distribución:

- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M. RR.EE.
- Servicio de Registro Civil e Identificación.

NETENO DEL INTERIOR,

- Policía de Investigaciones de Chile.
- Carabineros de Chile.
- Sección Jurídica DEM.
- Archivo DEM.